

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.931. — APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 8; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

*Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias*

CIRCULAR NÚMERO 223

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Quijorna, que fué declarada oficialmente con fecha 24 de Junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de Octubre de 1925.

El Gobernador,  
Manuel de Semprún

(Núm. 3.171)

CIRCULAR NÚMERO 227

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Oteruelo del Valle, que fué declarada oficialmente con fecha 12 de Junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de Octubre de 1925.

El Gobernador  
Manuel de Semprún

(Núm. 3.174)

CIRCULAR NÚMERO 225

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Valdeol-

mos, que fué declarada oficialmente con fecha 9 de Septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 27 de Octubre de 1925.

El Gobernador,  
Manuel de Semprún

(Núm. 3.172)

CIRCULAR NÚMERO 226

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Braojos, que fué declarada oficialmente con fecha 20 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 27 de Octubre de 1925.

El Gobernador,  
Manuel de Semprún

(Núm. 3.173)

### Diputación Provincial DE MADRID

Relación de acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid y que se publican en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el artículo 99 del Estatuto Provincial.

*Sesión inaugural de 1.º de Julio de 1925*

Señalar el número de cuatro sesiones para el presente periodo. Dar las gracias al Sr. Gobernador por su ofrecimiento de un donativo con destino a la Beneficencia Provincial.

*Sesión de 29 de Julio de 1925*

Dejar sobre la mesa la cuenta definitiva del Presupuesto de 1924-25, hasta principio de Octubre, a fin de presentarla junto con las cuentas de propiedades y las generales de cobros y pagos. Conceder a los taquígrafos provinciales una gratificación consistente en una mensualidad de su haber.

*Sesión de 17 de Octubre de 1925*

Aprobar provisionalmente la cuenta del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio de 1924-25, rendida por el señor Ordenador de Pagos. Aprobar la cuenta definitiva de ingresos y pagos realizados con aplica-

ción al ejercicio de 1924-25, que rinde el señor Depositario de la Corporación. Aprobar la cuenta de propiedades, derechos y obligaciones de la Corporación, que rinde el señor Ordenador de Pagos.

Madrid, 6 de Noviembre de 1925.

El Secretario,  
Simón Viñals

El Presidente

Felipe Salcedo

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

*Dirección general de Administración*

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

Con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 24 de Mayo último e Instrucción complementaria de la misma fecha, disposiciones que regulan las oposiciones que han de celebrarse para proveer plazas de Oficiales de tercera clase de Administración civil en los servicios dependientes de este Ministerio, se hace saber que el sorteo prescrito en la mencionada Instrucción para determinar el número con que correlativamente han de actuar en el examen, los aspirantes que, según relación publicada en la *Gaceta* de 23 de Julio anterior, lo solicitaron dentro del plazo legal, tendrá efecto en el Salón de Actos de este Departamento ministerial el día 10 del corriente y hora de las diecinueve.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 5 de Noviembre de 1925.—El Secretario del Tribunal, Prudencio Rovira y Pita.—V.º B.º: el Presidente, Calvo-Sotelo.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

*Audiencia Territorial de Madrid*

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Secretaría de D. Gabriel Espinosa, penden en

apelación unos autos seguidos por el Ayuntamiento de Madrid, con la Sociedad Lazard Brothers y Compañía, y The London County And Westminster Bank Limited y D. Martín Albert Silber, sobre que se declare ineficaz la revocación de ciertos poderes, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia*

Número 181.—En la Villa y Corte de Madrid, a 26 de Octubre de 1925.—Vistos los autos civiles de juicio ordinario de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte ante Nos penden en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelado, los Estrados del Tribunal, por la incompetencia en esta segunda instancia de la Sociedad Lazard Brothers y Compañía y The London County And Westminster Bank Limited; y de otra, como demandado apelado, el Ayuntamiento de Madrid, representado por el Procurador D. Eduardo Morales, y dirigido por el Abogado don Constancio García de Socasa; y de otra, como demandado apelado, los Estrados del Tribunal, por la incompetencia en esta instancia de don Martín Albert Silber, sobre que se declare ineficaz la revocación de ciertos poderes,

*Fallamos:*

Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción propuesta en los autos, debemos absolver y absolvemos a D. Martín Albert Silber y al Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de la demanda contra ellos formulada en estos autos por la Sociedad Lazard Brothers y Compañía y The London County Limited, sin hacer especial condena en costas de ninguna de ambas instancias. En lo que esta sentencia esté conforme con la apelada, la confirmamos, y en lo que nó, la revocamos.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de la Sociedad Lazard Brothers y Compañía y de D. Martín Albert Silber, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Pérez Rodríguez.—José Manuel Puebla.—Miguel Hernández.—Indalecio Fernández López.—Rubricados.

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Manuel Puebla, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Gabriel Espinosa.—Rubricado.

Y para que conste y pueda tener lugar lo acordado por lo que respecta a los litigantes rebeldes Sociedad Lazard Brothers y Compañía y The London County And Westminster Bank Limited y D. Martín Albert Silber, extendiendo la presente, que remito al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en Madrid, a 29 de Octubre de 1925.

El Oficial de Sala,  
F. Cadenas

(Núm. 3.196) (C.—248)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Civil de esta Audiencia, Secretaría de D. Gabriel Espinosa, penden en apelación unos autos seguidos por D. Antonio Bestard y Fiol y doña Antonia Nicolau y Fiol, con D. José Bestard Fiol, sobre cancelación de un préstamo hipotecario y otros extremos, en los cuales ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

Número 187.—En la Villa y Corte de Madrid, a 30 de Octubre de 1925.—Vistos los autos civiles de juicio declarativo de mayor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, antes Nos penden en virtud de apelación seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, D. Antonio Bestard y Fiol y su esposa doña Antonia Nicolau y Fiol, vecinos de Santa María (Islas Baleares), representados por el Procurador D. Luis de Pablo y Olazabal, defendidos por el Letrado D. Bernardo de Pablo y Olazabal, y de otra, como demandada apelada, los Estrados del Tribunal, por la incompetencia en esta segunda instancia del demandado D. José Bestard Fiol, sobre cancelación de un préstamo hipotecario y otros extremos,

## Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, la repetida sentencia apelada que, en 28 de Enero del corriente año 1925, dictó el Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, por la que declaró no haber lugar a la demanda de mayor cuantía deducida por el Procurador D. Luis de Pablo, en nombre de los esposos D. Antonio Bestard y Fiol y doña Antonia Nicolau y Fiol, por medio de su escrito fecha 20 de Febrero del año último, y absolvió de la misma al demandado D. José Bestard Fiol, con imposición a dichos demandantes de todas las costas causadas. Y dígase al Juez de primera instancia del expresado Juzgado, D. Joaquín Díaz Cañabate, que en lo sucesivo cuide de cumplir estrictamente los términos establecidos en la ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta Nuestra sentencia que, a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Bo-

LETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incompetencia en esta segunda instancia de D. José Bestard Fiol, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Manuel Pérez Rodríguez.—José Manuel Puebla.—Miguel Hernández. Indalecio Fernández López.—Zoiló Rodríguez Porrero.

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Indalecio Fernández López, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico, ante mí, Lcdo. Gabriel Espinosa.

Y para que conste y pueda tener lugar lo acordado por lo que respecta al litigante constituido en rebeldía don José Bestard Fiol, extendiendo la presente que remito para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 2 de Noviembre de 1925.

El Oficial de Sala,  
Cadenas

(Núm. 3.195) (C.—249)

## Juzgados de primera instancia

## BUENAVISTA

Alifa Miranda (Antonio), natural de Guadix (Granada), de estado casado, profesión comisionista, de cincuenta y siete años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en el barrio de la Dolores, calle de Llagostera (Cartagena), procesado por injurias, sumario 91-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría de don Juan León, para llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad.

Madrid, 27 de Octubre de 1925.

El Secretario,  
Juan León

Joaquín Díaz Cañabate  
(Núm. 3.122) (B.—1.867)

Pradiers Ors (Fermín), natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de diecisiete años, hijo de Facundo y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle de Montealeón, 31, segundo izquierda, procesado por hurto, sumario 671-924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, para llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad.

Madrid, 27 de Octubre de 1925.

El Secretario,  
Juan León

Joaquín Díaz Cañabate  
(Núm. 3.121) (B.—1.868)

## CONGRESO

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en autos ejecutivos que sigue doña Luisa Muñoz Benito, viuda de Saturnino Llaguno, contra «Hijo de Juan Núñez», sobre pago de dos mil quinientas setenta y dos pesetas, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, diferentes bienes de la clase de muebles, o sean: una báscula, mostrador de pino, estantería, ciento noventa y nueve latas de puré de pimienta, marca «La Arboleda», de medio kilo, etc., etc.; tasado todo ello en la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día

diecisiete de los corrientes, a las once de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que dichos bienes se encuentran en el domicilio del deudor, calle de Donoso Cortés, número cuarenta y cuatro, tienda, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a cinco de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Luis de Blas  
(A.—1.303)

Ruiz Rupérez (Celestino), cuya demás filiación se desconoce, procesado por falsedad, en causa número 556 del corriente año, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Roque Novella.

Madrid, 27 de Octubre de 1925.

El Secretario,  
Roque Novella

El Juez de 1.ª instancia,  
Luis de Blas  
(B.—1.870)

## INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el juicio ejecutivo que insta el Procurador D. Ignacio Corujo, en nombre del Banco de Bilbao, contra D. Miguel Pradilla González, se anuncia por tercera vez la venta, en pública subasta, sin sujeción a tipo, de un chasis completo de autocamión, sin carrocería, de los denominados ligeros, marca G. M. C., motor de 71 H. P., número 53.565, caja número 297, pintado de gris, y otro chasis completo, y sin carrocería, marca «Carteret», motor cuatro cilindros, número 451-04, de ocho caballos, también pintado de gris, ambos completamente nuevos, y sin estrenar, que fueron tasados, en junto, en la cantidad de veinte mil pesetas, y obran depositados en poder de D. Luis Ginestal, que vive en la calle de Espronceda, número seis.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis del actual, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, la suma de mil trescientas treinta y cuatro pesetas, cuyas cantidades se devolverán acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Y que si no hubiere postura superior a trece mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y cinco céntimos, se procederá a lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a cuatro de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

Ante mí,  
Juan Martos

Dimas Camarero  
(A.—1.304)

## UNIVERSIDAD

Prieto (Julio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la Corredera Alta, número 17, primero izquierda, procesado por estafa en causa número 362 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 30 de Octubre de 1925.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez  
(Núm. 3.152) (B.—1.863)

Perona Buendía (Catalino Juan Andrés), natural de Pedernosa (Cuenca), de estado casado, profesión industrial, de cuarenta y seis años, hijo de Aurelio y Lucía, domiciliado últimamente en la calle de San Raimundo, 50, hotel, y Goya, 85, procesado por estafa, sumario número 94-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, Secretaría del Sr. González Bernabé, para llevar a efecto su prisión.

Madrid, 30 de Octubre de 1925.

El Secretario,

P. D.

José Sánchez

V.º B.º

El Juez,  
Fernández Quirós  
(B.—1.865)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto de efectos a doña Pilar Cosgaya Torija, se cita al esposo de dicha señora, D. Juan Fernández Espinosa, cuyo domicilio o paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 29 de Octubre de 1925.

El Secretario,

P. D.

José Sánchez

V.º B.º

El Juez,  
Fernández Quirós  
(B.—1.864)

Fernández Eleizegui (Juan Francisco), natural de San Sebastián, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de la Palma, número 62, primero centro, procesado por hurto, en causa número 369 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez Jiménez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 30 de Octubre de 1925.

El Secretario,

Fermín Suárez Jiménez  
(Núm. 3.151) (B.—1.862)

**Juzgados militares**

**LARACHE**

Ferreira (Ignacio), hijo de Manuel y de María, natural de Lisboa, de estado soltero, profesión pescador, de veintiocho años de edad, estatura 1'675 metros, color trigueño, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, boca regular, barba poblada, domiciliado últimamente en el Tercio como legionario, procesado por deserción con circunstancias calificativas, comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez Permanente de la Zona de Larache, don Ramón Bueza Arguinchona, residente en Larache (Africa); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Larache, a 17 de Octubre de 1925.

El Comandante Juez Permanente,

Ramón Bueza

(Núm. 3.129) (B.—1.866)

**Tesorería-Contaduría de Hacienda**

**DE LA**

**PROVINCIA DE MADRID**

**Contribución de utilidades**

Por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona que se cita, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, precios los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 6 de Noviembre de 1925.

El Tesorero Contador de Hacienda,  
Alejandro Ruiz de Tejada

**Distrito del Centro**

«Vega y Sanz» Laboratorio Ulzurrun.—La Equitativa de los Estados Unidos.

**Distrito del Hospicio**

El Fénix Español.—La Sociedad Europe Company.

**Dirección General de Seguridad**

**Mes de Septiembre de 1925**

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección durante el próximo pasado mes.

Número de las licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad, vecindad

**(Continuación)**

6.989, idem, id., Lázaro Villada, de 32 años, idem.  
6.990, caza, idem, Eduardo Martínez, de 32 años, idem.  
6.991, idem, id., José del Val Echevarría, de 38 años, idem.  
6.992, idem, id., Francisco Zabala, de 61 años, idem.  
6.993, idem, id., Higinio Oria, de 27 años, idem.

6.994, idem, id., Benjamín Rúa, de 40 años, Móstoles.

6.995, idem, id., Rafael Serrano, de 45 años, Talamanca.

6.996, idem, 11, Eduardo Riestro, de 17 años, Aranjuez.

6.997, armas, idem, Federico Palacios, de 34 años, Madrid.

6.998, idem, id., Salvador García Noájeas, de 53 años, idem.

6.999, idem, id., Juan Sanz, de 38 años, idem.

7.000, idem, id., Víctor Manuel Merino, de 32 años, idem.

7.001, idem, id., Pedro Blanco, de 43 años, idem.

7.002, idem, id., Bernardo Fernández, de 26 años, idem.

7.003, idem, id., Luis Ortega, de 45 años, idem.

7.004, idem, id., José Carrero, de 49 años, idem.

7.005, idem, id., Eduardo Pagés, de 34 años, idem.

7.006, idem, id., Juan Briones, de 30 años, idem.

7.007, idem, id., Victoriano Blanco, de 27 años, idem.

7.008, idem, id., Manuel Calvino, de 36 años, idem.

7.009, idem, id., Santiago Marcos, de 36 años, San Martín de Valdeiglesias.

7.010, idem, id., Leopoldo Sandoval, de 30 años, Navalcarnero.

7.011, idem, id., Avelino García, de 39 años, Madrid.

7.012, idem, id., Antonio García Montero, idem.

7.013, idem, id., Juan de Rovira, de 49 años, idem.

7.014, caza, idem, Salvador García Noblejas, de 53 años, idem.

7.015, idem, id., Ramón García Noblejas, de 40 años, idem.

7.016, idem, id., Juan Sanz, de 38 años, idem.

7.017, idem, id., Francisco Zapater, idem.

7.018, idem, id., Guillermo Escrivá de Romaní, de 25 años, idem.

7.019, idem, id., Eduardo Gallardo, de 45 años, idem.

7.020, idem, id., José Fernández Pertierra, de 41 años, idem.

7.021, idem, id., Vicente Jerez, de 53 años, idem.

7.022, idem, id., Jenaro Alvarez, de 39 años, idem.

7.023, idem, id., Emilio Ruiz, de 43 años, idem.

7.024, idem, id., Francisco González Fañanas, 48 años, idem.

7.025, idem, id., Eduardo Navarro, de 52 años, idem.

7.026, idem, id., Anastasio Marrube, de 24 años, idem.

7.027, idem, id., Justo de la Calle, de 37 años, idem.

7.028, idem, id., Francisco Tourneau, de 70 años, idem.

7.029, idem, id., Manuel Calvino, de 36 años, idem.

7.030, idem, id., Cayetano González, de 32 años, idem.

7.031, idem, id., Manuel Esteban, de 33 años, San Sebastián de los Reyes.

7.032, idem, id., Eulogio Domínguez, de 49 años, Alcalá.

7.033, idem, id., Rafael Mínguez, de 48 años, Madrid.

7.034, idem, id., José Esteban, de 33 años, idem.

7.035, idem, id., Ildfonso Mayoral, de 28 años, idem.

7.036, idem, id., Víctor Mensuro, de 35 años, idem.

7.037, idem, id., Paulino Pérez, de 53 años, idem.

7.038, idem, id., Sebastián Martín, idem.

(Continuará)

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**SECRETARÍA**

**Presupuesto de 1925-26**

**Mes de Noviembre de 1925**

*Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acordada por la Comisión Municipal Permanente en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal.*

	Presupuesto ordinario — Pesetas	Créditos incorporados — Pesetas	Totales por capitales — Pesetas
<b>CAPITULO PRIMERO.—Obligaciones generales</b>			
Artículo 1.º—Censos . . . . .	»	»	»
— 2.º—Pensiones . . . . .	76.363 63	»	»
— 3.º—Operaciones de crédito municipal . . . . .	1.000.000 —	»	»
— 4.º—Créditos reconocidos . . . . .	46.914 24	»	»
— 5.º—Litigios . . . . .	»	»	»
— 6.º—Contingentes . . . . .	458.607 77	»	»
— 7.º—Contribuciones e Impuestos . . . . .	»	»	»
— 8.º—Anuncios y suscripciones . . . . .	»	»	»
— 9.º—Indemnizaciones . . . . .	»	»	»
— 10.—Compromisos varios . . . . .	21 691 66	»	»
— 11.—Cargas por servicio del Estado . . . . .	1 833 33	»	»
	<u>1.605.410 63</u>	»	<u>1.605 410 63</u>
<b>CAPITULO II.—Representación municipal</b>			
Artículo 1.º—Del Ayuntamiento . . . . .	291 66	»	»
— 2.º—Del Alcalde . . . . .	3 808 66	»	»
— 3.º—De los Tenientes de Alcaldes y de los Concejales jurados . . . . .	»	»	»
	<u>4 100 32</u>	»	<u>4 100 32</u>
<b>CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad</b>			
Artículo 1.º—Guardia municipal . . . . .	262.983 25	»	»
— 2.º—Socorro de incendios y salvamento . . . . .	79 271 45	»	»
	<u>342.254 70</u>	»	<u>342.254 70</u>
<b>CAPITULO IV.—Policia urbana y rural</b>			
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos . . . . .	374 410 03	»	»
— 2.º—Mercados y puestos públicos . . . . .	24 473 64	»	»
— 4.º—Mataderos . . . . .	245 623 91	»	»
— 5.º—Guardería rural . . . . .	197 70	»	»
— 7.º—Extinción de animales dañinos . . . . .	»	»	»
— 8.º—Gastos generales . . . . .	»	»	»
	<u>644 705 28</u>	»	<u>644 705 28</u>
<b>CAPITULO V.—Recaudación</b>			
Artículo 1.º—Administración, inspección, vigilancia e investigación de exacciones municipales . . . . .	174 215 83	»	»
— 2.º—Recaudadores . . . . .	2.000 —	»	»
— 3.º—Premios de recaudación . . . . .	40.666 66	»	»
— 4.º—Participes de exacciones municipales . . . . .	27.583 33	»	»
	<u>244 465 82</u>	»	<u>244.465 82</u>
<b>CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas</b>			
Artículo 1.º—De oficinas centrales . . . . .	187 694 06	»	»
— 2.º—De otras oficinas . . . . .	145.669 27	»	»
	<u>333.363 33</u>	»	<u>333.363 33</u>
<b>CAPITULO VII.—Salubridad e Higiene</b>			
Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias . . . . .	283.016 54	»	»
— 2.º—Limpieza de la vía pública . . . . .	377 157 47	»	»
— 3.º—Cementerios . . . . .	25 333 02	»	»
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas . . . . .	32.906 97	»	»
— 5.º—Desinfección . . . . .	20.803 22	»	»
— 6.º—Epidemias . . . . .	»	»	»
— 8.º—Inspección sanitaria de locales . . . . .	383 33	»	»
	<u>739 600 55</u>	»	<u>739 600 55</u>
<b>CAPITULO VIII.—Beneficencia</b>			
Artículo 1.º—Auxilios Médicos farmacéuticos . . . . .	183 086 87	»	»
— 2.º—Hospitales municipales . . . . .	14 166 66	»	»
— 3.º—Instituciones benéficas municipales . . . . .	134.707 41	»	»
— 4.º—Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados . . . . .	»	»	»
	<u>331 960 94</u>	»	<u>331.960 94</u>

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capitales Pesetas
<b>CAPITULO IX.—Asistencia social</b>			
Artículo 1.º—Juntas locales . . . . .	3 250 —	"	
— 2.º—Fomento de casas baratas . . .	"	"	
— 3.º—Seguros sociales . . . . .	"	"	
— 4.º—Retiros obreros . . . . .	6.250 —	"	
— 7.º—Atenciones diversas . . . . .	757 97	"	
	<u>10 257 97</u>		10 257 97
<b>CAPITULO X.—Instrucción pública</b>			
Artículo 1.º—Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción primaria . . . . .	26 666 66	"	
— 2.º—Escuelas municipales de Instrucción primaria . . . . .	105 051 87	"	
— 3.º—Instituciones escolares . . . . .	217.424 58	"	
— 4.º—Enseñanzas especiales . . . . .	25 373 75	"	
— 5.º—Escuelas y talleres profesionales . . . . .	6.572 67	"	
— 6.º—Instituciones culturales . . . . .	38 020 20	"	
	<u>419.109 73</u>		419 109 73
<b>CAPITULO XI.—Obras públicas</b>			
Artículo 1.º—Edificaciones . . . . .	163.264 93	"	
— 2.º—Expropiaciones para aperturas y ensanche de vías públicas . . . . .	"	"	
— 3.º—Vías públicas . . . . .	513 135 23	"	
— 6.º—Parques y Jardines . . . . .	204 857 04	"	
	<u>880.757 20</u>		880.757 20
<b>CAPITULO XII.—Montes</b>			
Artículo 3.º—Deslinde y amojonamiento . . . . .	3.891 66	"	
			3 891 66
<b>CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales</b>			
Artículo 3.º—Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos . . . . .	3.891 66	"	
			3 891 66
<b>CAPITULO XIV.—Mancomunidades</b>			
Artículo único.—Mancomunidades . . . . .	"	"	"
<b>CAPITULO XV.—Entidades menores</b>			
Artículo único.—Entidades menores . . . . .	"	"	"
<b>CAPITULO XVI.—Agrupación forzosa de Municipios</b>			
Artículo único.—Agrupación forzosa de Municipios . . . . .	"	"	"
<b>CAPITULO XVII.—Imprevistos</b>			
Artículo único.—Imprevistos . . . . .	"	"	"
<b>CAPITULO XVIII.—Resultas</b>			
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados . . . . .	"	"	"
<b>TOTAL.....</b>			<b>5 559 878 13</b>

Madrid, 28 de Octubre de 1925.—El Secretario, F. Ruano.  
(Núm. 3.159)

**COLMENAR VIEJO**

Alonso Francos (Pablo) y Mateos Pando (Margarita), domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Voluntarios Catalanes, número 44, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirles declaración, en causa que se instruye por hurto de un reloj de pulsera, unos pendientes y unas tijeras a los mismos con el número 247-1925.

Colmenar Viejo, 27 de Octubre de 1925.  
El Secretario,  
Lcdo. Luis B. Sánchez  
(Núm. 3.133) (B.—1.869)

**DAGANZO**

El día 24 del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento con mil reses lanares de los pastos de invierno de la «Dehesa Boyal Vega», de estos propios, bajo el tipo de 2.000 pesetas y pliego de condiciones que

se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Daganzo, 3 de Noviembre de 1925.  
El Alcalde,  
Emilio Godín  
(Núm. 3.210) (E.—890)

**EL MOLAR**

Cumpliendo lo prevenido en el Real decreto de 17 de Octubre último, el día 27 de los corrientes y hora de las doce, bajo la Presidencia del que suscribe y Comisión Permanente de este Ayuntamiento, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de los pastos de invierno de esta dehesa boyal para 2.000 reses lanares, viniendo obligado el rematante a la admisión en el disfrute de 355 cabezas de ganado de la labor, gratuitamente, sirviendo de tipo la cantidad de 3.000 pesetas y teniendo lugar el aprovechamiento desde que sea adjudicado el remate hasta el día 15 de Febrero de 1926.

Las proposiciones dirigidas a esta Presidencia, serán extendidas en papel sellado de la clase 8.ª con un timbre provincial de 0,10 pesetas, se presen-

tarán en pliegos cerrados durante media hora, ajustados al modelo que se inserta a continuación, siendo desechadas las que no reúnan estos requisitos. Es condición indispensable para tomar parte en la subasta depositar el 5 por 100 del tipo de tasación y el adjudicatario presentará fiador abonado a satisfacción de la Comisión y ambos se obligarán a cumplir las condiciones técnicas y administrativas que constan en el expediente de manifiesto en esta Secretaría hasta el día anterior a la subasta y al pago de la inserción de este anuncio, gastos y derechos de expediente con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El Molar, 3 de Noviembre de 1925.  
El Alcalde,  
Antonio Olivares

**Modelo de proposición**

Don..., vecino de..., con cédula de clase..., número..., enterado del anuncio para el aprovechamiento de pastos de invierno de esta dehesa boyal, se comprometo a su adjudicación por el precio de... (cantidad en letra), para el disfrute de 2.000 reses lanares, admitiendo 355 cabezas gratuitamente de ganado de labor y a cumplir las condiciones técnicas y administrativas fijadas en el respectivo expediente.

(Fecha y firma del proponente),  
(Núm. 3.208) (E.—888)

**ORUSCO**

Para que tenga debido cumplimiento lo dispuesto en los artículos 83 y 105 de las Instrucciones para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos al Estatuto Municipal y sus Reglamentos aprobados por Real decreto de 17 de Octubre corriente, y conforme a la Instrucción de 2 de Julio de 1924, se arrienda en pública subasta el aprovechamiento de los pastos de invierno del monte Dehesa Carnicera, para el año forestal de 1925 a 1926, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 22 de Noviembre próximo, a las doce horas, bajo el tipo de 800 pesetas.

El acto será presidido por mí o por el Sr. Teniente en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo ordinario y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 40 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Orusco, a 31 de Octubre de 1925.  
Ramón Pérez García  
(Núm. 3.187) (E.—887)

**PAREDES DE BUITRAGO**

Relación nominal de los empleados de plantilla de este Ayuntamiento, que previene la Real orden de 28 de Septiembre último, en la que se expresa el número de empleados municipales, y casos a que pertenecen.

1.º Sólo existe un empleado, que lo es el Secretario de esta Corporación, D. Bienvenido García Moreno, de treinta años de edad, retribuido con 800 pesetas anuales; tiene prestados en este Ayuntamiento los siguientes servicios:

2.º En propiedad dos años y diez

meses, contados del 3 de Febrero de 1921 al 2 de Diciembre de 1923, fecha en que cesó voluntariamente.

3.º En 11 de Mayo de 1924 nuevamente fué nombrado Secretario de este Ayuntamiento, con el carácter de interino, cuyo cargo sigue desempeñando en la actualidad, siendo dicho señor Secretario comprendido en el caso 4.º del artículo 20 del reglamento de Empleados municipales.

4.º No existe en el Presupuesto actual consignación alguna para atenciones del Retiro Obrero obligatorio.

5.º No existe en este Ayuntamiento otros empleados que los relacionados en esta relación.

Paredes de Buitrago, a 24 de Octubre de 1925.

El Secretario,  
Bienvenido García

El Alcalde,  
Lorenzo Moreno  
(Núm. 3.119)

**PELAYOS DE LA PRESA**

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento del próximo ejercicio de 1926 a 1927, se halla terminado y se expondrá al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el día 1.º al 15 de Septiembre próximo inclusive, con el fin de que puedan ser examinados y se deduzca las reclamaciones que crean oportunas.

Pelayos de la Presa, a 31 de Octubre de 1925.

El Alcalde,  
Francisco López  
(Núm. 3.157)

**ALCOHOLERA DEL TAJUÑA**

(Sociedad Anónima)

Habiendo citado a los señores socios de esta Entidad a Junta general ordinaria para el día 30 del pasado mes de Octubre, y por no haber concurrido número suficiente que determinan los Estatutos para celebrarla, se convoca nuevamente por medio de este anuncio, para el día 15 de los corrientes, a las once de su mañana, en el domicilio Social, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes a la Junta.

Morata de Tajuña, 3 de Noviembre de 1925.

El Administrador Gerente,  
Gregorio González  
(A.—1.306)

**MONTE DE PIEDAD**

y

**CAJA DE AHORROS**

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 87.697, a nombre de doña Piedad Berueto, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 6 de Noviembre de 1925.  
El Jefe de la Caja,  
Enrique Marzal  
(A.—1.305)

**ORIA Y GALÍNDEZ**  
JOYERIA Y PLATERIA  
Calle del Clavel, 8, Madrid

**MADRID**  
IMPRENTA PROVINCIAL  
P.º del Doctor Esquerdo, 70.—T. 1924 S.